



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2008/MPH-CZ

Caraz, 07 de Julio de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 021, de fecha 03 de Julio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 022-2008-MPH/CZ-CREySC, la Comisión Especial de Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS (NO SUJETA AL SNIP) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS (SUJETA AL SNIP), el mismo que consta de diez (10) cláusulas;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como objeto que la Municipalidad Provincial de Huaylas formule y evalúe el (los) proyecto(s) de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

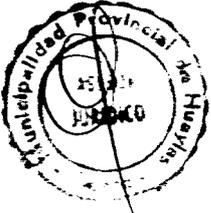
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS (NO



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

SUJETA AL SNIP) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS (SUJETA AL SNIP), el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL